

**INFORME 002/SO/15-01-2015**

**RELATIVO A LA ENTREGA DEL OFICIO No. INE/JLE/VE/018/2014 A ESTE INSTITUTO, POR EL QUE SE DA CUENTA SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES.**

En cumplimiento a lo señalado en el resolutivo octavo del Acuerdo INE/CG164/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se informa al pleno de este Consejo General, que el día 30 de diciembre del 2014, se recibió el oficio No. INE/JLE/VE/018/2014, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, mediante el cual da cuenta que el día 29 de diciembre del 2014, en la sesión ordinaria del 02 Consejo Distrital Electoral del Instituto Nacional Electoral, con sede en Iguala de la Independencia, Gro., mediante el Acuerdo A03/INE/GRO/CD02/29-12-2014, aprobó la acreditación para participar como Observador Electoral al C. Miguel Ángel Villalobos Martínez, quien presentó su solicitud de forma individual, cumpliendo con los requisitos legales.

Con relación al punto anterior se hace del conocimiento al pleno de este Consejo General que el día 30 de diciembre del 2014, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, envió de forma oficial a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, un CD con el material didáctico del Manual del Observador Electoral, con la finalidad de que conjuntamente con los manuales diseñados por el Instituto Nacional Electoral, se utilicen en la capacitación que se brinde a ciudadanos que soliciten su acreditación como observadores electorales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Lo que se hace del conocimiento al pleno de este Consejo General, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de enero del 2015.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN**

**NOTA:** ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL INFORME 002/SO/15-01-2015, RELATIVO A LA ENTREGA DEL OFICIO No. INE/JLE/VE/018/2014 A ESTE INSTITUTO, POR EL QUE SE DA CUENTA SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES.